

**RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se proroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «Santa Lucía», del Término Municipal de Alcuéscar.**

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1998 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «SANTA LUCIA» del Término Municipal de ALCUESCAR aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento veintidós ganaderos y 3.365,4 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al Artículo 6.º, Apartado a) de la Norma Reguladora.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se proroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «Río Almonte», del Término Municipal de Aldeacentenera.**

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1998 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino,

Ovino y Caprino a la Agrupación «RIO ALMONTE» del Término Municipal de ALDEACENTENERA aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento treinta y nueve ganaderos y 4.000 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al Artículo 6.º, Apartado a) de la Norma Reguladora.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

**RESOLUCION de 1 de abril de 1998, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se proroga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «Las Villuercas», del Término Municipal de Berzocana.**

Vistos los informes preceptivos por el Servicio de Sanidad Animal, y de acuerdo con el R.D. 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Extremadura, y el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, de la Junta de Extremadura, la Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder la prórroga por el año 1998 del título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Bovino, Ovino y Caprino a la Agrupación «LAS VILLUERCAS» del Término Municipal de BERZOCANA aprobada por Resolución de 28 de junio de 1994, y conceder la modificación del n.º de socios y censo, quedando así constituida por ciento siete ganaderos y 2.584 U.G.M.

La cuantía de la subvención del programa sanitario de acuerdo con el Decreto 12/1994, de 8 de febrero, estará supeditada a las disposiciones presupuestarias de acuerdo al Artículo 6.º, Apartado a) de la Norma Reguladora.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANTONIO VELEZ SANCHEZ